

LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 29 de Abril de 1891.

Número 97.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

A quienes interese.

Para no dejar duda y evitar equivocaciones en el pago de la inserción de piezas judiciales en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no exceda de diez y seis líneas manuscritas, de ocho palabras cada línea, se debe pagar un peso por la primera publicación y el 50 % por cada una de las demás.

Los que contengan más de diez y seis líneas de ocho palabras pagarán cinco centavos por cada línea de las excedentes, por la primera publicación, y el 50 % por cada una de las demás.

Adviértese que la firma del Juez se computará por una línea y la del Secretario ó testigos por otra.

Toda pieza judicial debe traer el timbre legal, de diez centavos y su envío debe ser anticipadamente.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 29.—San Pedro, de Verona, mártir; san Roberto de Mólemo; san Paulino, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N° 28.—Aprueba unos actos del Director General de Telégrafos.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Licitación.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

FOMENTO.

Licitación.

INSTRUCCION PUBLICA.

Detalle.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sesión.—Minutas.

Administración Judicial.

Actos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N° 28.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Abril de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las siguientes traslaciones hechas por el señor Director General de Telégrafos: del telegrafista 4° de esta ciudad, don Liberato Jiménez, á ocupar el puesto de 2° telegrafista de Esparta en reemplazo de don Jenaro Récio, quien pasó con igual carácter á la oficina de La Cruz, en sustitución de don Zacarías Cheves, quien vino á desempeñar el cargo dejado por Jiménez; y los nombramientos hechos en don Benjamín Millán para telegrafista del Paraíso, en reposición de don Ramón Coto, á quien se aceptó la renuncia, y en don Atanacio Guevara, actual telegrafista de Nicoya, para desempeñar iguales funciones en Santa Cruz, en reemplazo de don Ramón Serra; en don José A. Chavarría para sustituir á Guevara en el puesto que éste dejó vacante, y en don Lorenzo Campos, telegrafista de Esparta, para auxiliar en la oficina de Puntarenas, en sustitución de don Heliodoro Scott, quien renunció ese puesto.—Publíquese.

Brubicado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO
E INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comercio.

El día viernes 8 de Mayo próximo se venderán por esta Secretaría al que hiciere la propuesta más ventajosa para el Fisco, todos los timbres correspondientes á la emisión antigua, los cuales desde el día 15 del mes en curso quedaron sin valor legal. A saber:

460 timbres de	\$ 100-00
488 " "	50-00
99432 " "	25-00
95131 " "	10-00
143975 " "	5-00
145294 " "	2-50
186304 " "	2-00
177783 " "	1-00
152744 " "	50
92095 " "	25
207406 " "	10
91911 " "	05
4870 " "	02
113647 " "	01

1511540 timbres, poco más ó menos.

Las propuestas deberán enviarse á la Secretaría de Hacienda y Comercio, en pliegos cerrados y sellados, hasta las doce del día indicado, y á esta hora se les dará lectura.

Palacio Nacional. San José, 28 de Abril de 1891.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 18 de Marzo.

	N°	Asiento.
Ramón González Brenes	49	4186
Pedro Ricardo Calderón Navarro	"	4203
Raimundo Quirós Alarcón	"	4228
George Calvo	"	4255
Gabriel Brenes Zúñiga	"	4333
Ezequiel Gutiérrez Iglesias	"	4365
José Domingo Arce Loaiza	"	4405
Juan Vargas Hidalgo	"	4498
José M. Castro Fernández	"	4957
José Peo y Martí	"	4986
Venancio Antonio García Cuervo	"	4987
Celina Pic Dít de Duval	"	5023
" " " " " "	"	5024
" " " " " "	"	5025

Registro General de la Propiedad.
FRANCISCO SÁNCHEZ.

Fomento.

LICITACION.

Se convocan licitadores para suministrar, en tres lotes, para los trabajos del Teatro Nacional, el material cuyas condiciones serán como sigue:

1er. Lote. 140 piedras de granito de las dimensiones que están fijadas en el plano para la construcción de 71 metros lineales del pedestal del zócalo; estas piedras están marcadas en el plano con la letra N.

94 piedras de granito para el cuerpo del zócalo, del grueso y ancho fijados en el plano respectivo y que están marcados con la letra B.

140 piedras de diferentes tamaños para 67 metros de la cornisa del zócalo marcados en el plano respectivo con la letra E.

42 piedras de granito sin cornisa según el plano.

2º Lote. 61 piedras de granito de las dimensiones que están fijadas en el plano, para la construcción de 36 metros de pedestal del zócalo marcados con la letra N.

43 piedras para el cuerpo del zócalo, del grueso y ancho fijados en el plano, y que están marcados con la letra B.

61 piedras de diferentes tamaños para 35 metros de la cornisa del zócalo, marcadas según el plano con la letra E.

3er. Lote. Este lote es en un todo idéntico al 2º lote.

La piedra será de granito del menos poroso, de Cartago, ó de calidad equivalente.

Las molduras de las cornisas serán trabajadas exactamente según el per-

til indicado en el plano y á entera satisfacción del Administrador de los Trabajos. Las piedras que no estén conformes al perfil ó cuyas esquinas estén mal ejecutadas, no serán admitidas.

La piedra que no tuviere la cola que indica el plano será rechazada absolutamente.

Las piedras de cada lote deben entregarse en el lugar donde se construye el Teatro Nacional, hasta el 1º de Octubre, día en que la entrega debe terminarse.

El valor de las piedras se pagará á medida que éstas se reciban por el Administrador del Teatro.

Las propuestas, acompañadas con una muestra de la piedra que se promete emplear, deben dirigirse á esta Dirección, en pliego cerrado y con el título: "Teatro Nacional. Suministración del zócalo, lote n.º..." en el sobre, antes de las doce del día nueve de Mayo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas á la resolución de la Junta auxiliar del Teatro.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 24 de Abril de 1891.

LICITACION.

Se convocan licitadores para suministrar 400 fanegas de cal viva en lotes de 100 fanegas, para la construcción del Teatro Nacional.

La cal debe ser de San Antonio y el contratista será responsable de las partes no cocidas, las que deberá reemplazar.

Debe entregarse por cantidades variables, en la medida que vaya indicando el señor Administrador del Teatro, y el valor del material recibido se pagará semanalmente con el Vº Bº de dicho empleado.

Las propuestas deben dirigirse á esta Dirección en pliego cerrado, y con el título "Teatro Nacional" en el sobre, antes de las 12 m. del 4 de Mayo próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas á la resolución de la Junta Auxiliar de los trabajos.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 18 de Abril de 1891.

Instrucción Pública.

DETALLE levantado por la Junta de Educación de Santa Cruz para la construcción de locales para las escuelas.

Contribuyentes voluntarios.

Licenciado Francisco M. Fuentes	\$ 25-00
Eustaquio Pereira	10-00
Florentino Pereira	10-00
Gasimiro Romero	16-00
Dolores Hernández	10-00
Arcadio Pereira	5-00
Pedro Solano	5-00
Santos Angulo	5-00
Cayetano Zúñiga	6-00
Francisco Zúñiga	3-00
Esteban Zúñiga	2-00
Joaquín Pereira	4-00
Cipriano Mejías	2-00
Rafael Hernández	2-00
Santos León	2-00
Clemente Mata	3-00
Marciano Zúñiga	5-00
Secundino Mata	2-00

Valentin Chaves	1-50
Esteban Cubero	3-00
Tomás Pereira	3-00
Jesús Zúñiga	8-00
Pascual Brenes	8-00
Mateo Gamboa	2-00
Juan Araya	1-00
Bruno Vega	1-00
Feliciano Zúñiga (en maderas)	25-00
Jerónimo Torres un cuadro y	5-00
Simeón Aguilar	5-00
Pedro Zúñiga (en madera)	9-00
Gregorio Mira	5-00
Antonio Vargas	5-00
Vicente Camacho	2-00
Andrés Brenes	1-50
Juan Hilario Araya	3-00
Pascual Brenes	1-50
Raimundo Vázquez	2-00
Cristóbal Maroto	1-00
Felipe Pereira	2-00
Nencio Brenes	1-50
Manuel Vargas	2-00
José Novoa	2-00
Bernabé Hernández	2-00
Ramón Martínez h.	1-00
Joaquín Zúñiga	1-00
Narciso Navarro	5-00
Jorge Zúñiga	2-00
José Dolores Camacho	10-00
Ramón Alvarado	1-00
Vicente Vargas	1-00
Eusebio Romero	2-00
Pedro Brenes	2-00
José María Martínez	2-00

DETALLE FORZOSO.

Ascención Cordero	5-00
Fernando Gamboa	6-00
Napoleón Cubero	2-00
Jesús Brenes	2-00
Francisco Maroto	1-00
Vicente Gamboa	3-00
Carmen Calvo	1-50
Miguel Medina	2-00
Faustino Gamboa	5-00
Victoriano Vargas	6-00
Mauricio Araya	1-50
Jesús Araya	1-00
Gabino Araya	1-00
Eduardo Gamboa	3-00
Máximo Carvajal	2-00
Pedro Rivera	2-00
José M. Brenes	1-00
Carmen Quirós	1-00
Lucas Vargas	6-00
Joaquín Maroto	3-00
José Pereira	4-00
Luciano Fonseca	1-00
Rafael Fonseca	2-00
Casio Pereira	1-50
María de Jesús Zúñiga	2-00
Toribio Salas	8-00
Camilo Salas	2-00
Juan Salas	1-50
Francisco Salas	2-00
Concepción Romero	7-00
Gabriel Martínez	2-00
Ramón Martínez p.	3-00
Luz Martínez	1-00
Mateo Martínez	1-00
Hermenegildo Martínez	1-00
Santiago Zúñiga	2-00
José Nájera	1-50
José Esteban Brenes	1-00
Juan Romero	5-00
Pedro Aguilar	2-00
Silvestre Rodríguez	2-00
José M. Aguilar	1-00
Pedro Mora	1-00
Modesto Muñoz	1-00

Santa Cruz, 23 de Abril de 1891.

Miembros de la Junta,

EUSTAQUIO PEREIRA. SANTOS ANGILO.

SANTOS LEÓN.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

28 de Abril.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor alemán "Titania" de 1529 toneladas, procedente de Hamburgo y Sur América, con 4 días de navegación de Guayaquil á este puerto; 31 tripulantes. Capitán Grinun y consignado á G. Herrero y C^{ia}. Pasajeros: Gerardo Ramírez y María Cantillo y 2 hijas. Carga: 2132 bultos mercaderías.

28 de Abril.—Hoy á las 5 a. m. se dió á la vela para Sana (Veraguas) el pailebot "Alianza" de 21 toneladas, 6 tripulantes y despachado por su Capitán. Pasajeros: Vicentio Martinelli. Sin carga.

28 de Abril.—Anoche á las 8 fondeó la Barca alemana "Ceres" de 525 toneladas, procedente de Masatlán, con 29 días de navegación; 2 tripulantes. Capitán Bulón. En lastre y en buen estado sanitario.

Abril 28.—Hoy á las 1 y 45 p. m. fondeó el vapor colombiano "Alice" de 204 toneladas, procedente de Chiriquí, con tres días de navegación, 20 tripulantes y consignado á su capitán Frates. Pasajeros: Nicolás Emiliani y María Serrano. Carga: 165 novillos, 2 caballos y 31 bultos de carne.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro, Serrano y Esquivel, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II.

Se mandaron archivar dos notas del señor Ministro de Justicia, encaminadas á manifestar haberse dispuesto que en la Imprenta Nacional se impriman y coleccionen las sentencias de la Corte de Casación, en la misma forma en que se editan las leyes y demás disposiciones oficiales; y las dos del Juez de 1^a Instancia de la provincia de Alajuela, en que da cuenta de haber concedido la vacación de ley al Alcalde de Atenas y encargado la Alcaldía al respectivo suplente, y de haber recibido el juramento de ley á don Ardillón Castro, nombrado Alcalde 1^o suplente del cantón central de dicha provincia.

Artículo III.

Con vista de la terna respectiva se nombró para Prosecretario del Juzgado de 1^a Instancia de la comarca de Puntarenas á don Manuel V. Calvo.

Artículo IV.

Habiéndose don Moisés González, escribiente interino de la Alcaldía del Puriscal, separado del despacho desde el doce de este mes y habiéndolo reemplazado el Alcalde respectivo con don Jesús Chaves, y vista la terna remitida por esa autoridad para el nombramiento de su Secretario, se nombró para este destino al mismo señor Chaves, y se aprobó la subrogación hecha por dicho Alcalde.

Artículo V.

Visto el oficio del Alcalde de Tarrazú, en que solicita el nombramiento de un escribiente más para su despacho, y la terna que acompaña para nombramiento de Secretario, se designó para este destino á don Manuel Monje Z., y se dispuso que se diga á dicho Alcalde que no estando incluido en el presupuesto el escribiente más que solicita, no ha lugar al nombramiento.

Artículo VI.

Se aceptó su renuncia á don Miguel López, del destino de escribiente de la Alcaldía de Las Cañas, y se aprobó la subrogación hecha por el Alcalde al señor López con don Ricardo Salazar Baldioseda.

Artículo VII.

Habiendo don Vicente Paniagua Quesada entrado á desempeñar la Alcaldía de Palmares, en su calidad de Alcalde suplente, por haber el propietario pasado á otro destino y llamado aquél á don Pío Cambronero para que lo reponga en la secretaría de la misma, con calidad de escribiente interino, se acordó aprobar la subrogación hecha con el señor Cambronero.

Artículo VIII.

Se aprobaron los nombramientos hechos por el Juez de 1^a Instancia de la provincia de Cartago en don Celino Obando y don Alejo Guzmán para subrogar, respectivamente, al primer escribiente y notificador de su despacho don Rafael V. Roldán y don José Arias, mientras disfrutan de la vacación de ley.

Artículo IX.

Con vista del dictamen emitido por el Médico del Pueblo de la ciudad de Puntarenas, en los memoriales de Lorenza Calvo de Cordero y Luis Ramírez, en que solicitan con-

mutación: la primera, de la pena impuesta á su marido Ramón Cordero, por el delito de lesiones; y el segundo, de la que descuenta por el crimen de homicidio, se acordó informar desfavorablemente al Poder Ejecutivo, sobre los dos memoriales.

Artículo X.

Tomados en consideración los memoriales de Rafael Méndez y José Castro de la Rosa, en que solicitan: el primero rebaja de la pena impuesta á su hijo Leonidas Méndez, por el delito de lesiones é indulto ó conmutaciones del resto de pena que le queda por descontar; y el segundo, también rebaja de la á que fué condenado por hurto, y conmutación del resto de la pena; con vista de los dictámenes médico-legales emitidos en ambos memoriales y de los informes vertidos por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador de San Lucas, se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo acerca de la rebaja para los dos reos, y que se impropiedades las demás gracias que se impetran.

Artículo XI.

Con vista de los informes vertidos por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador de San Lucas en los memoriales de Higinia Mata y David Anguill, en los que solicitan rebaja: la primera de la pena impuesta á su hijo José Garro por homicidio, y el segundo de la á que fué condenado por hurto, lesiones y tentativa de forzamiento, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es procedente la gracia solicitada por la señora Mata, por encontrarse el reo en el caso del artículo 111 del Código Penal, é improcedente la rebaja que impetra Anguill por no haber descontentado aún la mitad de la pena.

Artículo XII.

Los Conjuces Licenciados don Mauro Fernández y don Francisco Fuentes salieron designados por la suerte para reponer: el primero al de igual carácter, Licenciado don José Monje Reyes, en el recurso de casación establecido por doña Inés A. de Mora é hijos en el juicio ordinario, que siguen á don Rafael Urrutia por el otorgamiento de una escritura y pago de daños y perjuicios, y al Magistrado Jiménez de la Sala 1^a de Apelaciones, en el juicio ordinario sobre nulidad de unas escrituras, seguido por Juan Andrés Díaz contra Gabriela Alpizar y Jovita Arias; y el segundo al Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel en el recurso de casación establecido por José Sandí, en el juicio que por indignidad le sigue Juana María Flores.

Terminó la Sesión.

Ricardo Jiménez —Cipriano Soto,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

Sala Primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

22 y 24 de Abril.

1.—Para la vista del juicio ordinario sobre posesión de una finca, entre Santana Araya y Evaristo Monje, se señaló la una de la tarde del veintiocho del corriente, por no haber sido posible celebrarla á la hora y día antes señalados.

2.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una venta, seguido por José María y Juan José Zamora contra Julián Vázquez, se señaló la una de la tarde del veintinueve del corriente para la vista.

3.—Se señalaron las doce del día seis de Mayo próximo para la vista del juicio ordinario sobre división material de una finca, entre Rafael Chacón Barquero y Manuel Zamora Ocampo.

4.—En el juicio ordinario establecido por Adriano Villalobos y hermanos contra Rafael Argüello, para que se declare á éste indigno de heredar á su esposa Guadalupe Villalobos, se revocó la sentencia apelada, y se absolvió al demandado del cargo que contiene la demanda.

5.—En el juicio ordinario establecido por José de la Cruz Rodríguez contra Rafaela Amores Salazar, sobre destitución de la patria potestad, se confirmó el auto apelado, en que se declara que la demandada no está obligada á absolver las posiciones presentadas por el actor, por poderle sobrevener responsabilidad criminal como consecuencia de los hechos que son objeto de ellas; y se condenó al apelante en las costas causadas.

6.—En el juicio ordinario entre Juana María Flores y José Sandí Ríos, sobre indignidad de suceder á Josefa Flores, se dictó la providencia de citación y emplazamiento de las partes para que se apersonen ante la Sa-

la de Casación, dentro de tercero día; y al efecto se ordenó librar mandamiento al Alcalde de Escasú para la citación de José Roldán.

7.—En el juicio sobre posesión á que se refiere el número 1 de esta minuta, á solicitud del Doctor Pedro León Páez se difirió la vista para las doce del día doce de Mayo próximo.

8.—En la mortuoria del Presbítero Rafael Brenes, se ordenó poner en conocimiento de las partes, que el Conjuez Doctor León Páez ha sido designado por la suerte para reponer al Magistrado Jiménez.

9.—En el juicio ordinario seguido por Anastasio y José María Chinchilla contra Sotera Valverde, sobre propiedad y desembargo de una finca, se dictó la providencia de citación y emplazamiento de las partes para que ocurran dentro de tercero día á la Sala de Casación.

10.—Se señalaron las doce del día quince de Mayo entrante para la vista del juicio ordinario seguido por Esmeralda Campos y otros contra Félix Ocampo Villalobos y otros, para que se declare que los actores son herederos de Mercedes Ocampo.

Secretaría de la Sala Primera.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 24 de Abril de 1891.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Secretario.

Sala Segunda de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Abril 24 y 25.

1.—Se proveyó "autos" en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de José María Rodríguez.

2.—En la causa seguida contra Rafael Ramírez por homicidio, se confirmó el auto apelado que declaró sin lugar la excarcelación del reo.

3.—Visto el escrito presentado por don Rafael Elizondo en la causa seguida contra José y Sebastián Vázquez por homicidio frustrado, escrito en que pide se haga extensiva la apertura á pruebas decretada en dicha causa, al segundo motivo de nulidad alegado por él, se proveyó de conformidad.

4.—Para la vista de la causa seguida contra Irineo y Gabino Vargas y José León Ruiz, por lesiones recíprocas, se señaló la una de la tarde del viernes ocho del mes de Mayo próximo.

5.—Visto el escrito presentado por don Antonio Zelaya en la causa seguida contra Dámaso Centeno por atentado contra la libertad del sufragio, escrito en que pide se reciban unas declaraciones, se proveyó de conformidad.

6.—En la demanda de responsabilidad civil establecida por Ramón González Zumbado contra José Francisco Fonseca, Juez del crimen por ministerio de ley, de Heredia, se proveyó: no habiendo ley que ordene el añañamiento de costas, en casos como el presente, no ha lugar á ella y pídase al Juzgado de su origen el expediente de donde proviene esta demanda.

7.—En la causa seguida contra Francisco Pérez Zamora por amenazas de atentado, se condenó al reo á la pena de diez meses de presidio interior menor descontable en San Lucas, en vez de un año, cinco meses, diez días que le imponía la sentencia de primera instancia.

8.—En la causa seguida contra Jacinto Muñoz, por hurto, se confirmó la sentencia apelada que condenó al reo á la pena de un año, cinco meses, once días de presidio interior menor descontable en San Lucas, con la única modificación de que el reo sufrirá conjuntamente con las demás penas accesorias á que fué condenado, la de suspensión de cargo ú oficio público si lo ejerciere, durante el tiempo de la condena.

9.—Para la vista de la causa seguida contra Anselmo Arias y Emilia Carballo por lesiones, se señalaron las doce del día jueves catorce del mes de Mayo próximo.

10.—Se mandó dar audiencia al señor Promotor Fiscal en la sumaria seguida para averiguar cómo acaeció la muerte de Próspero Pacheco.

11.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Francisco Carrasco, por amenazas de atentado.

12.—En la causa seguida contra Ramón Lizano Rodríguez, por lesiones, se reformó la sentencia de primera instancia en cuanto impone al reo la pena de dos años, ocho meses, veinte días de presidio interior menor descontable en San Lucas, la cual se cambió por un año y seis meses de la misma pena.

Secretaría de la Sala Segunda.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 25 de Abril de 1891.

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,
Secretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

A las doce del día diez y ocho del entrante Mayo se rematará en la puerta exterior de esta oficina una casa con su correspondiente solar, constante éste de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros, de fondo, poco más ó menos, situado en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón, lindante al Norte, calle en medio, con casa de María Hernández al Sur, terreno de Teodora Chaves; al Este, casa y solar de Jerónimo Zedón; al Oeste, con solar de Joaquín Marín. La casa tiene el mismo frente y fondo que el solar. Todo está valorado en mil quinientos pesos: se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta Provincia, bajo el número 1627, tomo 12, folio 123, asiento 1.—Pertenece a la sucesión de Joaquín Marín y Eligia Badilla. Se vende a instancia de interesados para el pago de deudas y costas, previa información de necesidad y utilidad.

Alcaldía primera.—San José, 23 de Abril de 1891.

LUIS ABRITO.

J. Ismael Garita, Srío.

3—2.

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Rafael Mora Cascante, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Birris de Cartago, denunciando un terreno baldío sito entre los puntos denominados: "Destierrro," "La Roca" y el "Susto" jurisdicción de la comarca de Limón, que mide próximamente cien hectáreas y lo tiene cultivado en parte. Linda: Norte, río Destierrro en medio, terrenos baldíos; Sur, terrenos baldíos, peñas del "Susto" y línea férrea de Reventazón, á cien pies de distancia; Este, terrenos baldíos denunciados por la Municipalidad de Cartago; y Oeste, terrenos de propiedad de don Federico Salazar y don Isidro Sandoval y peñas del río "La Roca."

Se publica, para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito se presenten á hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República.

San José, 20 de Abril de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alenjandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 3.

A las doce del veintinueve de Mayo del corriente año, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: "casa con una media agua anexa y el solar en que están ubicados, sitos en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, lindante al Norte y Sur, casa y solar de Braulio Carmoña; al Este, solar de Toribia Chaves; y al Oeste, calle en medio, casa de Balvanero Brenes, constante la casa de seis metros, seis centos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo: la media agua de siete metros de largo, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo; é inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, asiento número dos, tomo ciento cincuenta y nueve, folio trescientos treinta y tres, bajo el número catorce mil ochocientos sesenta y seis, valorada en mil doscientos pesos." Se vende por no admitir cómoda división, y pertenece á Juan Francisco Mena, en un derecho de cuatrocientos cincuenta y siete pesos, veintidós y dos cuartos centavos; á Mercedes Hernández y Mena, en un derecho de doscientos sesenta y cinco pesos, setentidós y dos cuartos centavos; á María Hernández y Mena, por un derecho de ciento veintidós pesos, noventa y cinco y dos cuartos centavos, y á Josefa Narcisca Hernández Mena, en un derecho de doscientos sesenta pesos, noventa y cinco y dos cuartos centavos. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la Provincia de San José.—14 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v. 3.

ANTE MI MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Se han presentado los señores Anastasio Alfaro González y Nicolás Chavarría Mora, casado y agricultor el primero, soltero é Ingeniero civil el segundo; ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando dos lotes de terreno baldío en el punto llamado "Llanuras de Santa Clara", segunda división atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón. El primer lote se describe así: Lote número veintidós A de quinto orden, constante de doscientas una hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y nueve decímetros cuadrados y lindante: Norte, calle en medio, lote número 22A de cuarto orden; Sur, calle en medio, lote número 22A de sexto orden; Este, calle en medio, lote número 22B de quinto orden; y Oeste, lote número 20 de quinto orden. El segundo se describe así: Lote número 22A de sexto orden, constante de doscientas una hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y nueve decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, el lote antes descrito; Sur, calle en medio, terrenos baldíos; Este, calle en medio, lote número 22B, de sexto orden; y Oeste, calle en medio, lote número 20, de sexto orden.

Se publica para que las personas que se crean con derechos á los terrenos descritos, se presenten á hacerlos valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo—San José, Abril 23 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

MARCELO BRENES, Juez Segundo civil de esta Provincia.

Convoca á todos los que tengan derecho á la tutela de los menores Enrique, Albertina, y Silvia Rojas y Rojas, menores de edad y vecinos de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, contados desde la última publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducirlo.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—20 de Abril 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 3

Se convoca á los herederos interesados en la mortuoria de los cónyuges José López y Rosalía Castillo á una reunión que tendrá lugar á las once del veintiocho del corriente mes, con el objeto de que digan de los inventarios y avalúos practicados.

Alcaldía del Puriscal, 17 de Abril de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Jesús Chaves, Srío.

3 v. 3

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de la villa de Escasú.

A quienes interese hace saber: que el señor Tomás Ríos Herria, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión, para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca que dice haber poseído sin interrupción, por más de cuarenta años, que describe así: terreno que mide como diez y siete áreas, diez y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, situado en esta villa de Escasú, distrito y cantón segundos de la provincia de San José; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Nicolás Herrera; Sur y Este, ídem del mismo don Nicolás Herrera; y Oeste, ídem de José Herrera. Lo adquirió el solicitante por herencia de su padre señor José María Ríos, está libre de gravámenes y lo estima en doscientos pesos.

Se cita con el término de treinta días á todas las personas que se creyeren con algún derecho á la finca descrita, para que hagan su oposición en el término señalado.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—Abril 22 de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srío.

3—1

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Ramona Soto Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de este cantón, para que en junta general que se efectuará á las doce del

día dos de Mayo próximo, nombren albacea definitivo y simple y digan de inventarios y reclamos.

Alcaldía 3ª de San José. Abril 17 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calvo D. Basilio Corrales M. 3 v. 1.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Esteban Alfaro y Jiménez, que fué mayor de edad, casado, arriero y de este vecindario, para que lo verifiquen en esta Alcaldía donde se ha iniciado la mortuoria.

Alcaldía 3ª de San José. Abril 27 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calvo. Basilio Corrales M.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor José Policarpo Camacho Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Patarrá del cantón de Desamparados, en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de su señora madre Juana Agustina Ureña, solicitando información posesoria de una finca situada en el lugar de su domicilio, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, á fin de inscribirla á nombre de la causante, la cual se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, constante: el terreno, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, y la casa, como de once metros de largo por nueve de ancho, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Indalecio Camacho; Sur, ídem de Juan Monje Guillén, calle privada en medio; y Este, ídem de Camilo Monje, calle pública en medio. Habida dicha finca por la causante como gananciales en su matrimonio con su esposo el señor Pedro Camacho, finado; está libre de gravámenes y vale ochocientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—14 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v. 1

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º Civil en 1ª instancia de esta Provincia.

Por segunda vez, cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de la señora Francisca Carrasco Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo la inteligencia de que sino los verifican, pasará la herencia á quien por derecho correspondiera. Se advierte: que el término empezó á correr desde el día 15 de Marzo pasado, fecha en que se publicó por primera vez este edicto.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—24 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

Provincia de Heredia.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don José Manuel Zumbado Trejos y doña Ramona Andrade, que fueron mayores de edad, casados y de este vecindario, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, para que dentro del término indicado, el cual principió á correr desde el veinte de Marzo último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondiera si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba. 22 de Abril de 1891.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

Por tercera vez cito á los interesados desconocidos en la mortuoria de la señora Vicenta Ramírez Vindas, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y vecina de San Pablo de este cantón, para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamar sus derechos; y les apercibo que,

si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 21 de Abril de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora María de los Angeles Rodríguez Boggantes, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve del mes de Mayo próximo, con el objeto de que conozcan del inventario y valúo practicados y manifiesten si están ó no de acuerdo con uno y otro.

Alcaldía única de Barba. 24 de Abril de 1891.

PÍO MURILLO.

Francisco Lobo, Srío.

3 v. 1.

ALBINO VILLALOBOS, Juez civil en primera instancia de la Provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Froilano Vargas y Ramírez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, solicitando información sobre la posesión que ha tenido por más de 16 años, en la finca siguiente: casa de habitación como de ocho metros de frente por siete metros de fondo, construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, plano, irregular, cultivado como la mitad de café, y el resto dedicado á la siembra de maíz, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia, limitado: por el Norte, calle pública en medio, con propiedad de don Manuel Rodríguez; por el Sur y Oeste, calle pública en medio, con ídem del Doctor don Juan Flores; y al Este, con ídem de José de los Angeles Aguilar. Mide este terreno como una hectárea y cinco áreas; está libre de gravámenes y lo hubo por compra á José de los Angeles Aguilar, habiendo construido con sus propias expensas el edificio expresado, el cual vale, junto con el terreno, mil pesos.

Las personas que crean tener derecho á oponerse á la inscripción solicitada, pueden hacerlo dentro del término de treinta días que señala la ley.

Juzgado civil, Heredia, 23 de Abril de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3 v. 1.

Provincia de Alajuela.

VICENTE PANIAGUA QUESADA, Alcalde único del cantón de Palmares.

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados, legatarios y acreedores en el juicio de sucesión de Sebastián y Mercedes Rojas, que fueron mayores de cuarenta años, casados, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera. El albacea testamentario en la misma mortuoria, don Pablo Rojas Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo, quedando en posesión del albaceazgo, á una de la tarde del veintidós de Julio último.

Alcaldía única del cantón de Palmares. Abril 23 de 1891.

VICENTE PANIAGUA QUESADA.

Manuel Mora V. Pío Cambronero.

Con el término de noventa días cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Ramón Montenegro Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, para que en el término indicado se presenten á hacer uso de ellos, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera. En esta misma fecha ha tomado posesión del cargo de albacea provisional don Juan Morera Ocampo, previo juramento de ley.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 21 de Abril de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Luz González, Srío.

Ante mí se ha presentado Cristóbal Calderón, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Este, de este cantón, solicitando información posesoria de las dos fincas siguientes, situadas en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero de este cantón, y que adquirió por herencia de su señora madre Ángela Calderón. Primera: Terreno de superficie parte plana y parte quebrada, cultivado de pastos; lindante: Norte, calle de entrada en medio, propiedad de Pedro Porras; Sur, río Segundo en medio, ídem de Pedro Murillo; Este, ídem de Pedro Porras; y Oeste, ídem de Simón Campos: mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale cien pesos. Segunda: Terreno de superficie quebrada, cultivado de pastos; lindante: Norte, propiedad de Emigdio Vargas; Sur: calle de entrada en medio, ídem de Juan Calderón y Simón Campos; Este, ídem de Pedro Porras; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Juan Porras: mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados poco más ó menos. Vale cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos que deducir contra esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 20 de Abril de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Luz González,
Srio.

3 v.—1.

Provincia de Cartago.

Raimunda Montoya, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Jesús Madrid; Sur, casa y solar de Juan Guevara; Este, ídem del mismo Jesús Madrid; y Oeste, calle en medio, ídem de Cruz Quesada: mide, la casa que es de adobes, madera redonda y cubierta de teja, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar diez metros de frente, por diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de fondo; libre de gravámenes, habidos por herencia de su finada madre Marta Montoya, y vale sesenta y ocho pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, 4 de Abril de 1891.

DIEGO CORRALES

Miguel Picado. Juan Luna Quirós.
3 v. I

A las doce del día siete de Mayo próximo entrante se venderán en la puerta de esta Alcaldía, dos potreros situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, estimados, uno en ciento cincuenta pesos y otro en doscientos cincuenta pesos; pertenecen á la mortuoria de María de Jesús Alfaro Tames y se venden, previas las formalidades de la ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—23 de Abril de 1891.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V. Pant. Pereira.

3 v. I.

Con sesenta días, cito á quienes tengan derechos que deducir en la mortuoria de Miguel Hernández.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—23 de Abril de 1891.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V. L. Camaño.

Con treinta días emplazo á las personas que tengan acciones que reclamar en la mortuoria de María de Jesús Alfaro Tames.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—23 de Abril de 1891.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V. Pant. Pereira.

Con noventa días de término se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes del señor José de Jesús González Brenes, que fué mayor de edad, casa-

do, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que se presenten en esta oficina á deducir los que tengan.—A las diez de la mañana de hoy, el señor Celestino González y González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del mismo barrio de Guadalupe de esta ciudad, ha aceptado y jurado cumplir el cargo de albacea testamentario propietario, de dicho señor González Brenes.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 22 de Abril de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3 v.—1.

Anselmo Solano Loaiza, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria que por más de quince años ha tenido en la finca siguiente: potrero situado en el distrito, cuarto, cantón primero de esta Provincia, constante de setenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Francisco Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Andrés Segura; Este, con ídem de Francisco Brenes; y Oeste, con potrero de María Trinidad Granados; vale el inmueble deslindado cien pesos; sobre él no pesa gravamen y fué adquirida por compra de la sociedad conyugal á Joaquín Granados. Se cita con treinta días á las personas que quieran oponerse legalmente.

Alcaldía Segunda de la Provincia de Cartago, Abril 16 de 1891.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V.
3 v 3

Provincia de Guanacaste.

Pío MUÑOZ Y ROJAS, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Laureano Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien con fecha quince del corriente he dictado el auto que dice: "Juzgado del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, á la una de la tarde del día quince de Abril de mil ochocientos noventa y uno. Con presencia de los artículos 730 y 840 Parte III del Código General y 7ª de la ley de 2 de Julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Laureano Pérez por el simple delito de amenazas de atentado contra la vida del señor Ramón Coronel y Burgos. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor y desé cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcalde de las cárceles de esta ciudad para lo de su cargo". En consecuencia, prevengo al citado reo ausente, Laureano Pérez, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Judicatura del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, Abril 18 de 1891.

Pío MUÑOZ R.

Carlos Garnier B.,
Srio.

3 v 3.

Comarca de Puntarenas.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor don Leónidas Zúñiga y Castro, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contados desde el veinticinco de Febrero último, fecha de la primera publicación de este edicto, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondiera si no lo verifican.

También convoco á los mismos interesados á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día cuatro de Mayo próximo para que resuelvan sobre la venta de los bienes de dicha sucesión que solicita el apoderado del albacea, y digan de inventarios.

Juzgado Civil en primera instancia.—Puntarenas, 21 de Abril de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srio.

AVISO JUDICIAL.

El señor don Leonte Casiro, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, prestó el juramento de ley, á las nueve de la mañana del día de hoy, como secretario de la Alcaldía única de esta ciudad.

Juzgado de primera instancia.—Puntarenas, á 23 de Abril de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srio.

A las doce del día veintisiete del corriente mes se venderán en el mejor postor y en la puerta de esta alcaldía, tres bueyes: uno bosco, otro negro con pintas blancas, y el otro sardo colorado; valorados en ciento cincuenta pesos. Pertenecen al señor José Gregorio Flores y Zamora, y se venden á solicitud de la parte interesada, don Nicolás Lizano, para el pago de deudas, costas é intereses. El que quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 16 de Abril de 1891.

ULADISLAW GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL

Señor Gobernador de esta provincia.

Del Juez de Paz de Pávas.

San José, Abril 25 de 1891.

La Junta Itineraria de este distrito ha procedido á la composición de los caminos del mismo, con el producto del detalle que al efecto se levantó en el presente año. La misma Junta comisionó al infrascrito para la dirección de los trabajos que han empezado á hacerse desde el puente de Tiribí, yendo hacia el interior del barrio. Acompaño á Ud. la primera planilla de jornales y materiales empleados durante la presente semana, en dicha composición.

Soy de Ud., con toda consideración, atento servidor,

Por Juan Rodríguez, que no sabe firmar,

DELFIN AGÜERO.

Lista de jornales invertidos en la composición de caminos en el distrito de las Pávas, en la presente semana.

Santa Bárbara de Pávas, Abril 24 de 1891.

Boyeros.

Rafael Sandoval, 4 días á \$ 2-50 el día	\$ 10-00
Rafael Méndez, 4 días á \$ 2-50 el día	10-00
Pascual Garro, 4 días á \$ 2-50 el día	10-00
Francisco Arce, 4 días á \$ 2-50 el día	10-00
Rafael Solano, 4 días á \$ 2-50 el día	10-00
Toribio Marín, 3 días á \$ 2-50 el día	7-50
Juan Rodríguez, 2 días á \$ 2-50 el día	5-00
José Barrantes, 2 días á \$ 2-50 el día	5-00
Hilarión Porras, 2 días á \$ 2-50 el día	5-00

Peones.

Juan Rodríguez, (comisionado), 5 días á \$ 1-75	\$ 8-75
Mariano Prado, 4 días á \$ 1-00 y 1 día á \$ 1-25	5-25
Rafael Madrigal, 4 días á \$ 1-00 y 1 á \$ 1-25	5-25
Policarpo Barrantes, 3 días á \$ 1-00 y 1 día á \$ 1-25	4-25
Leopoldo Rodríguez, 4 días á \$ 1-00 y un día á \$ 1-25	5-25
Ramón Barrantes, 3 días á \$ 1-00 y 1 un día á \$ 1-25	4-25
Hilarión Porras, 2 días á \$ 1-00	2-00
Zoilo Solano, 3 días á \$ 1-00	3-00
Desiderio Barrantes, 2 días á \$ 1-00 y 1 día á \$ 1-25	3-25
Emilio Barrantes, 3 días á \$ 0-50	1-50
Suma total....	\$ 115-25

Por el encargado del trabajo, Juan Rodríguez,

Vº Bº

CASIMIRO SOLANO.

Miembro de la Junta,

JOSÉ RODRÍGUEZ.

LISTA

de jornales y materiales invertidos en la construcción de puentes y bastiones en acequias del distrito de Guadalupe, durante la presente semana.

José María Blanco, por tres vigas de roble	\$ 21-00
Trinidad Blanco, por destajo de un puente	6-00
Por clavos para construcción de puentes	2-50
Domingo Fernández, peón, 1 día á \$ 1-00	1-00
Ramón Rojas, peón, 1 día á \$ 1-00	1-00
José Rodríguez, peón, 1 día á \$ 1-25	1-25
Santiago Montero, peón, 1 día á \$ 1-50	1-50
José Rodríguez, por destajo de un puente	1-50
Crescencio Barquero, por remiendo en un subterráneo	0-75
Ladrillo para un bastión	3-20
Cal	3-00
Arena	2-00
Samuel Zeledón, destajo de un bastión	4-50
Traslado de un riel de un punto á otro	0-50
Suma total	\$ 49-70

Guadalupe, 24 de Abril de 1891.

MÁXIMO ZELEDÓN.

Vº Bº

TOMÁS GUTIÉRREZ H.,
Miembro de la Junta de caminos.

Por acercarse la estación lluviosa, se previene á todas las personas que tengan propiedades en este cantón, que dentro del término de veinte días, contados de esta fecha, deberán tener limpios y en buen corriente sus respectivos desagües, bajo apercibimiento de que el que no lo verificare, la Policía lo hará á su costa exigiendo su valor y la multa de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas. 23 de Abril de 1891.

D. RUIZ.

ORDEN DE POLICÍA

AVISO.

Con fecha 18 del mes en curso, han sido depositados en el concepto de perdidos los animales siguientes: una novilla negra, con una marca semejante á una B y una novilla negra mostrenca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura política de la Unión.—Abril 24 de 1891.

JUAN V. SEBLANE.

ANUNCIOS

AL COMERCIO.

Se avisa á los señores comerciantes, que el día 31 del corriente mes se vencen todas las fianzas que por derechos de Aduana tienen rendidas; y para evitar la aglomeración y dificultades que traería el hacer la renovación en ese día, esta Administración, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, ha resuelto que se empiecen á hacer las renovaciones desde ahora contando el plazo desde el 1º de Abril de 1891 hasta el 31 de Marzo de 1892, conforme lo previene la ley.

Administración de la Aduana Central, San José, Marzo 16 de 1891.

El Administrador,
FLORENCIO MADRIZ.

COLEGIO DE ABOGADOS.

Esta Corporación ha acordado celebrar dos sesiones ordinarias por semana, debiendo verificarse en los días miércoles y viernes á la hora de costumbre.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 15 de Abril de 1891.

RAMÓN LORÍA IGLESIAS.